



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 20 de mayo de 2024, se trató como orden del día APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE PREDIOS; el Informe N°D40-2024-MPC/GI&DT/SGCAT, de fecha 07 de mayo de 2024; el Informe N°D209-2024-MPC/GIDT de fecha 07 de mayo de 2024; el Informe Legal N° D22-2024-MPC/OGAJ, de fecha 13 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, el Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley; en este contexto;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 y 1.2, lo siguiente: **“1.1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”.** **“1.2. Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo.** Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutarlos cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable (...);”;

Que, según Ordenanza Municipal N°009-2021-MPC, de fecha 28 de mayo del 2021 establece el procedimiento de formalización individual para la adjudicación de terrenos transferidos por COFOPRI A favor de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para ser aprobado por el Concejo Municipal, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

misma que tiene como único fin es contribuir a resolver la necesidad social, a favor de los poseedores legítimos y acreditados, mejorando las condiciones de vida de la población, orientando adecuadamente el condicionamiento urbano, así como determinar el valor del suelo por metro cuadrado, formas de pago, adjudicación y titulación;

Que, mediante Informe N° D40-2024-MPC-GIDT/SGCAT, de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial, en el cual se realiza la evaluación de la documentación técnica del que se detalla los siguientes expedientes:

- Exp. N°3428 de fecha 25/03/2024 – Administrados: Sra. ACELA CABANILLAS PIEDRA y el Sr. VÍCTOR ALARCÓN SÁNCHEZ; Exp. N°3475 de fecha 27/03/2024 – Administrados: Sr. Nicolas Edelmiro Flores Rojas; Exp. N°2257 de fecha 28/02/2024 – Administrada: Sra. Ana Consuelo Linares Díaz; Exp. N°3527 de fecha 27/03/2024 – Administrados: Sra. Julia Quispe Guevara y la Sra. María Dolores Quispe Guevara;
- Se concluye que; con fecha 03 de abril 2024 se realizó las publicaciones por los medios de comunicación con los datos del predio y el propietario que reclama la titulación y al no presentarse oposición alguna se encuentran aptos para reclamar la adjudicación de los siguientes predios:

Datos del predio				Propietario que reclama la titularidad		
UBICACIÓN	MZ.	LT.	ÁREA (m ²)	PARTIDA REGISTRAL	DATOS	DNI/RUC
Calle Los Maestros	191	01	173.90	P36016982	VÍCTOR ALARCÓN SÁNCHEZ ACELA CABANILLAS PIEDRA	16541428 16431109
Esq. Jr. 22 de Octubre con el Jr. Ramón Castilla	84	5E	210.80	P36025837	NICOLAS EDELMIRO FLORES ROJAS	27241336
Calle H. Carranza Piedra	15	02	108.10	P33014899	ANA CONSUELO LINARES DÍAZ	27258070
Jr. Ramón Castilla 174	10	03	86.60	P36015108	JULIA QUISPE GUEVARA MARIA DOLORES QUISPE GUEVARA	27279611

Que, mediante Informe N°D209-2024-MPC/GIDT de fecha 07 de mayo de 2024, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial insta a proceder con la emisión del informe legal correspondiente para que este se pase a Sesión de Concejo y sea aprobado;

Que, mediante Informe Legal N° D22-2024-MPC/OGAJ, de fecha 13 de mayo de 2024 en el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, concluye que el Concejo Municipal de la provincia de Cutervo, en virtud de las competencias otorgadas en el capítulo VI, artículo 12 de la ORDENANZA MUNICIPAL N°0009-2021-MPC DE FECHA 28.05.202, en sesión de concejo deberá aprobar la adjudicación de predios, de acuerdo a lo establecido en el Informe N°D40-2024-MPC/GIDT/SGCAT, de fecha 07 de mayo de 2024, bajo responsabilidad funcional de la Subgerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, en Sesión del Visto, el Pleno del Concejo después del debate y opiniones vertidas POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ: OTORGAMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS PREDIOS ANTES SEÑALADOS;

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDER con el OTORGAMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS PREDIOS CONFORME SE SEÑALAN en el siguiente detalle:

Datos del predio				Propietario que reclama la titularidad		
UBICACIÓN	MZ.	LT.	ÁREA (m ²)	PARTIDA REGISTRAL	DATOS	DNI/RUC
Calle Los Maestros	191	01	173.90	P36016982	VÍCTOR ALARCÓN SÁNCHEZ ACELA CABANILLAS PIEDRA	16541428 16431109
Esq. Jr. 22 de Octubre con el Jr. Ramón Castilla	84	5E	210.80	P36025837	NICOLAS EDELMIRO FLORES ROJAS	27241336
Calle H. Carranza Piedra	15	02	108.10	P33014899	ANA CONSUELO LINARES DÍAZ	27258070
Jr. Ramón Castilla 174	10	03	86.60	P36015108	JULIA QUISPE GUEVARA MARIA DOLORES QUISPE GUEVARA	27279611

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR expresamente al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para firmar la Minuta y Escritura Pública de ADJUDICACIÓN ante el Notario Público.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, así como a las partes descritas en el artículo primero, para su debido cumplimiento .

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe